Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S413

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S413 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA UNINET, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. BENJAMÍN ROSAS ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E242-2021, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$14,852,240.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$37,285,600.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han

smos 21, y

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 1





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S413

sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **I.2.-**Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.
- **I.3.-** Con oficio número 09 52 17 61 5A10/2021/0129 de fecha 21 de diciembre de 2021, el Coordinador Técnico de Telecomunicaciones adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de enero de 2022 y para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 52 17 61 5A10/2021/0132 de fecha 28 de diciembre de 2021, recibido el mismo día, mes y año, el Coordinador Técnico de Telecomunicaciones adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/12575 de fecha 28 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
  - X
- **I.6.-** En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Telecomunicaciones adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad del Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de enero de 2022, así como la ampliación del monto contratado hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S413

- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y su Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$17,822,688.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$44,742,720.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

**SEGUNDA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 3



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S413

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" UNINET, S.A. DE C.V.

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

Apoderada Legal

C. BENJAMIN ROSAS ZAMORA

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN

Titular de la Coordinación Técnica de

Telecomunicaciones

RRSR/HRJ/LMLR/ASG



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S413

## ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRAT

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTEXTO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información Coordinación Técnica de Telecomunicaciones



Of N° 09 52 17 61 5A10/2021/0129

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021

C. Benjamín Rosas Zamora Presente.

Me refiero al contrato abierto número DC21S413, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta".

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio en el IMSS, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento, así como a la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar en \$ 8,650,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto máximo del citado contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero del 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

MCTI. Sergio Campoamor Roldán

Coordinador Técnico de Telecomunicaciones

Adscrito a la DIDT

21 de Diciembre de 2021

Rayon Jimenez Paoly

Recibi Oficio

Elaboró/Revisó

ing. Damaris Deloya Bailón Jefe de Área en la División de Telecomunicaciones

(\*) Las copias se entregan a través del SICGC

\* Lic. Fernando González Velázquez. - Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

SCR/ddb

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Cludad de México., C. P. 06600,

Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11100 y 11101

SINTEXTO





### DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO **TECNOLÓGICO**

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información Coordinación Técnica de Telecomunicaciones



Of N° 09 52 17 61 5A10/2021/0132

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

DIRECCION DE ADMINISTA PROPE JWIDAT OF ADOUGHOOM

Ciudad de M de diciembreide 2021 SERVICIOS DE BIENES DE INVI

Me refiero al contrato abierto número DC21S413, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa UNINET, S.A. DE C.V., para la prestación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta".

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero del 2022 así como un incremento de \$ 8,650,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), IVA incluido, correspondientes al 20% del monto, máximo del contrato primigenio.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 61 5A10/2021/0129, de fecha 21 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa UNINET, S.A. DE C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 21 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la Empresa UNINET, S.A. DE C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000216774-2022, por un importe de \$ 8,650,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).
- Original del formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11100 y 11101

Página 1 de 2





### DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información Coordinación Técnica de Telecomunicaciones



Of N° 09 52 17 61 5A10/2021/0132

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021

Atentamente,

MCTI. Sergio Campoamor Roldán

Coordinador Técnico de Telecomunicaciones

Adscrito a la DIDT

(\*) Las copias se entregan a través del SICGC

\* Lic. Fernando González Velázquez. - Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

SCR/ddb

Elaboró/Revisó. - Ing. Damaris Deloya Bailón.- Jefe de Área en la División de Telecomunicaciones





DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información Coordinación Técnica de Telecomunicaciones



Of N° 09 52 17 61 5A10/2021/0124

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIC. 2021

COORDINACIÓN DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

**Lic. Leonardo Alvarado Velázquez**Coordinador de Servicios Administrativos de la DIDT Presente

Con relación al contrato número **DC2IS4I3**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada **UNINET, S.A. DE C.V.,** para la prestación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta.

Al respecto, le comento que derivado de las necesidades del Instituto y con la intención de garantizar la continuidad operativa de los servicios, se requiere realizar la ampliación de dicho contrato al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se gestione la emisión del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, por un importe de \$8,650,259.20 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), correspondiente al 20% del monto máximo del citado contrato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

MTIC. Sergio Campoamor Roldán Coordinador Técnico de Telecomunicaciones Adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

c.c.p. Las copias se envian de manera electrónica mediante el SICGC.

Lic. Fernando González Velázquez.- Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

SCR/COVV/GMT

insura de la finforma les 676 Anexo de Talecomunicaciones PD, Coll Juáres de la Citabharmon, Cludad de México, C. P. 03600.

(a., 5736 2700 Ext. Blody mot www.ideas

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SINTEXTO







JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO №. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO №. DC21S413, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE COMUNICACIONES DE CRITICIDAD MÁXIMA Y ALTA".

### NOMBRE DEL PROYECTO

Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta.

### ÁREA SOLICITANTE

Coordinación Técnica de Telecomunicaciones adscrita a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

## FECHA DE ELABORACIÓN

16 de diciembre de 2021.

### I.- ANTECEDENTES

El 30 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E242-2021.

Con fecha 30 de noviembre de 2021, se formalizó el Contrato Abierto No. DC21S413, el cual fue otorgado a la empresa UNINET, S.A. DE C.V. mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, el cual cuenta con un monto mínimo de \$ 14,852,240.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de \$ 37,285,600.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo para la prestación del servicio a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021.

# II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

Los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta", deberán cubrir las necesidades operativas de conectividad del IMSS, para los nodos catalogados como de criticidad máxima y alta, ubicados en Unidades Médico-Administrativas del ámbito nacional que se indican en el Anexo Técnico y sus Apéndices del contrato de referencia, mediante un contrato de servicios que proporcione los siguientes objetivos específicos:

- Dar continuidad operativa a la interconexión de los inmuebles del IMSS catalogados como de criticidad máxima y alta, a nivel nacional.
- Gestionar de manera eficiente y efectiva los recursos de la red para dar continuidad a las condiciones operativas de las aplicaciones del IMSS.
- Vigilar el rendimiento de los recursos de comunicaciones con base en Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA's), tiempos de respuesta y uso de ancho de banda.
- Contar con una red lo suficientemente dinámica, flexible y robusta que permita atender las necesidades de servicios de telecomunicaciones actuales y futuras del IMSS.

SINTENIO







- Mantener un esquema ágil de atención a derechohabientes, patrones, proveedores, terceros relacionados y/o público en general que ocupe las diversas aplicaciones que el IMSS tiene publicadas, así como optimizar la atención que presta a sus derechohabientes y patrones.
- Establecer medios de comunicación de alta capacidad, dedicados y exclusivos para la intercomunicación de los sistemas Institucionales, a través de infraestructura de telecomunicaciones propiedad del proveedor.

Así mismo, el modelo de servicio descrito toma como base el concepto de "Servicios Administrados", mismo que aglutina de manera integral, bajo un principio contractual enmarcado en requisitos técnicos y caracterizados por un precio unitario, las condiciones necesarias para la obtención de un objetivo de negocio determinado.

# III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN

La contratación de servicios de comunicaciones para los ejercicios 2021 2023 se realizó a través de los contratos marco de la Secretaría de hacienda y crédito público.

En este orden de ideas, el procedimiento de contratación que proporcionará el servicio administrado de Red Privada Virtual (RPV) para los sitios catalogados como de criticidad máxima y alta para los ejercicios 2021-2023, fue adjudicado como lo indica la tabla siguiente:

Nombre del Servicio					Fecha de Fallo	Contrato
SERVICIO CRITICIDA	DE INTERNET D MÁXIMA Y AI	CORPORATIVO	TIVO PARA SITIOS D	DE	25 de junio 2021	DC21S290

Es importante señalar que, el Contrato Marco al que se adhirió el Instituto, incluye:

- La implementación de nuevos enlaces de telecomunicaciones en cada uno de los sitios (inmuebles IMSS) y Centros de Datos IMSS.
- Los nuevos enlaces son de tipo internet, simétricos, dedicados (sin sobresuscripción), con diferentes capacidades de ancho de banda, que van desde 250 Mbps (mínimo), así como los enlaces centrales a los Centros de Datos y los enlaces centrales de Internet.
- El servicio incluye también la instalación de nuevos equipos de telecomunicaciones: Equipo router y equipo generador de VPN's.
- El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y configuración de equipos nuevos en cada uno de los sitios remotos, así como en los Centros de Datos del IMSS.

Si bien el Instituto concluyó con el procedimiento de contratación de los servicios de telecomunicaciones para los ejercicios 2021 – 2023 para los sitios catalogados de criticidad máxima y alta, el contrato en mención cuenta con una fase de implementación, en la cual el proveedor adjudicado debe realizar la instalación de los nuevos enlaces, así como la entrega, instalación y configuración de los equipos, previo a la activación del servicio.

Dicha fase de implementación considera una duración de noventa (90) días naturales, iniciando a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Sin embargo, como resultado de la experiencia de las contrataciones y transiciones previas, periodos 2014-2017, así como periodos 2018-2019, se desprende que la implementación y aprovisionamiento requieren un periodo estimado de 9 meses para llevar a cabo la transición y renovación tecnológica de los equipos de telecomunicaciones necesarios para la prestación del servicio en el Instituto, tomando en cuenta que se trata de una red global de aproximadamente 2,400 enlaces de telecomunicaciones para los que se debe realizar canalizaciones de fibra óptica, atravesando calles, avenidas,

ATOS CONTRATOS C

SINTEXTO







carreteras estatales, federales y autopistas, para lo cual el proveedor debe gestionar permisos para la obra civil que contempla ranurar calles y avenidas, si se atendiera un inmueble diario, serían necesarios aproximadamente ocho años para su conclusión.

Es importante mencionar que, el proveedor adjudicado inició las actividades correspondientes a la fase de implementación del servicio al día siguiente de la notificación del fallo.

Actualmente la red de telecomunicaciones del IMSS opera bajo una solución de conectividad administrada basada en el estándar RFC 2547 y definida como MPLS (Multiprotocol Label Switching, por sus siglas en inglés), con la contratación del servicio bajo la modalidad de contrato marco, la red de telecomunicaciones operará a través de servicios de internet simétricos estableciendo túneles para la creación de una red privada virtual, publicación de servicios web, navegación hacia internet, replicación entre centros de datos, entre otros.

La solución a implementar para los sitios remotos y la solución de concentrador de VPNs en el nodo central, permitirá el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico sobre los túneles, permitiendo clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario.

Con lo anterior, es posible observar que, además de la instalación de nuevos enlaces, nuevos equipos en los sitios remotos y en los nodos centrales, la red de telecomunicaciones del IMSS está realizando un cambio total en la tecnología con la que opera y administra los servicios de su red de telecomunicaciones.

Por lo que con objeto de garantizar la continuidad operativa de la red de telecomunicaciones del IMSS para los sitios de criticidad máxima y alta, en tanto se transicionan los servicios de telecomunicaciones al nuevo contrato, se requiere realizar la celebración del convenio modificatorio No. 1 al Contrato No. DC21S413 de los Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta al 31 de enero del 2021.

No se omite señalar que además de las diversas situaciones antes expuestas, la migración de los servicios tiene dependencia directa con la implementación de las comunicaciones en los centros de datos que proporcionan servicios al Instituto, en particular, para ésta migración de servicios de telecomunicaciones, el proyecto coincidió con la migración de servicios del Centro de datos KIO al nuevo centro de datos IPICyT, migración que es un factor fundamental, ya que en el nuevo Centro de Datos (IPICyT) se establecerá la columna vertebral (Punto Neutro) de la red del Instituto, actividad que se encuentra en marcha, la cual ha presentado desfase en su implementación por el aprovisionamiento infraestructura y equipos de telecomunicaciones derivado de todos los factores ajenos al instituto mencionados con anterioridad.

Con base en lo anterior, con objeto de garantizar la continuidad operativa, en tanto se transicionan los servicios a los nuevos contratos, se hace necesario incrementar el plazo de prestación del servicio, la vigencia del contrato y el monto del instrumento jurídico que nos ocupa.

En este sentido, una vez concluida la activación, instalación, configuración y puesta a punto del equipamiento ofertado, los nodos (sitios) se irán dando de baja del contrato de los Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta conforme se vayan activando (integrando) en el Servicio de Internet Corporativo para Sitios de Criticidad Máxima y Alta del IMSS, Contrato DC21S290, por lo que no se devengaran servicios de forma paralela, lo que permitirá que el servicio no incremente su costo con excepción de los enlaces centrales de ambos contratos, los cuales deberán estar operativos en ambos contratos durante el tiempo de la migración.

SINTENIO







Es importante mencionar que derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución y el Gobierno Federal a Nivel Nacional para la contención de la propagación y prevención del virus, los servicios de red de comunicaciones, acceso a internet y videoconferencias han sido de suma importancia, ya que están siendo utilizados a nivel nacional para comunicar información relevante sobre la situación actual, las medidas y mecanismos que se están implementado por el Instituto a Nivel Nacional, así como para poder llevar a cabo el intercambio de información que sirve para alimentar los informes diarios sobre el estatus de dicha situación, el no contar con dichos servicios implicaría ejercer recursos para transportación del personal a nivel nacional, viáticos, entre otros

Por lo anteriormente expuesto, la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones considera que resulta conveniente y necesario llevar a cabo la ampliación correspondiente, de acuerdo a las condiciones establecidas, obteniéndose al mismo tiempo de manera más rápida un servicio acorde a los requerimientos del Instituto, manteniendo así los niveles de servicio prestados a los derechohabientes, patrones y usuarios en general, acercando los servicios del IMSS al ciudadano.

Esta ampliación permitirá, adicional a lo anterior, que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el Contrato número DC21S413.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 14,852,240.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$ 37,285,600.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]"

### Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 17,822,688.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 44,742,720.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. [...]"

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:



SMITERIO







"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de diciembre de 2021.
[...]"

### Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de enero de 2022.

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

### Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021."

### Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 31 de enero de 2022."

# IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000216774-2022, por un importe de \$ 8,650,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

### V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa.

### VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración del Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato Abierto No. DC21S413 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia del contrato y el

DIVISION DE CONTRATOS

SMITENTO





plazo de la prestación del servicio al 31 de enero de 2022, así como un incremento del 20% al importe máximo por la cantidad de \$ 8,650,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo antes expuesto, con el objeto de dar continuidad operativa a los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta".

Con la celebración del Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato No. DC21S413 se garantizarán las condiciones contractuales existentes en cuanto precio, características y calidad de los servicios, además se conserva la plataforma tecnológica y los niveles de servicio comprometidos que permiten dar certeza de una adecuada ejecución de los servicios requeridos por parte del Instituto.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró, Revisó y Autorizó

Ing. Sergio Campoamor Roldán
Titular de la Coordinación Técnica de
Telecomunicaciones



SINTEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de

División de Contratación de Activos y Logística

LMLZ - CALL

Bienes de Inversión y Activos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12575

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 095217615A10/2021/0132 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 28 de diciembre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, solicita convenio modificatorio al Contrato número DC21S413 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa UNINET, S.A. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Val. Caleana Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

3 1 DIC 2021

DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

Mitra, María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
MCTI. Sergio Campoamor Roldán.- Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. (\*)

(\*) Se envía copia por "SICGC"

rmIL

Durango No. 291, Piso 5, Col. Borna Norte, Alcaldía Cuauhtémor, Cludad de México, C. P. 06700, Tel.(55) 57 26 17 00, Ext.14255 imas.gob.mx.

SINTERTO



Ciudad de México a 21 de diciembre de 2021.

MCTI. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN COORDINADOR TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES ADSCRITO A LA DIDT INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente.

Me refiero al Oficio número 09 52 17 61 5A10/2021/0129 de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, por medio del cual solicita la conformidad de la empresa Uninet, S.A. de C.V. (UNINET), al amparo del contrato No. DC21S413 que celebraron por una parte el IMSS y por la otra UNINET, cuyo objeto es la contratación de los "Servicios Administrados de Comunicaciones de Criticidad Máxima y Alta" (en lo sucesivo "EL CONTRATO"), para que a fin de garantizar la continuidad operativa de los Servicios contemplados en "EL CONTRATO" se lleve a cabo la realización de un Convenio Modificatorio, cuyo objeto sea modificar la vigencia y monto de "EL CONTRATO", (en lo sucesivo el "CONVENIO").

Sobre el particular, me permito comunicar a usted que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, y Cláusula Décimo Novena del contrato referido, UNINET acepta celebrar un convenio modificatorio a fin de incrementar el 20% del monto máximo establecido en la Cláusula Segunda del referido contrato, en \$8,650,259.20 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)- IVA incluido, correspondiente al 20% del monto máximo de EL CONTRATO, así como ampliar su vigencia al 31 de enero del 2022, conservando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios.

Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que UNINET no tiene inconveniente en aceptar la celebración del "CONVENIO" previa revisión de sus términos y condiciones.

Asimismo, estamos de acuerdo que "EL CONTRATO" no sufra modificación alguna con excepción de las establecidas en el "CONVENIO".

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente

ATENTAMENTE

ING. BENJAMIN ROSAS ZAMORA APODERADO LEGAL UNINET, S.A. DE C.V.

DIVISION DE C QUERÈTARO

PUEBLA Teta (01) 222 309-2200 (01) 222 309-2225 Fax (01) 222 309-2201

DESCRICE DE INTROVACIÓN Y CREATERED THE WINDSELL

2 1 0 10 2029

Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

> GRC: Gestion de Red de Clientes Cobertura Nacional 24 hrs (505 dias Tel (01) 5 5169 5169 01-800-00-777-00 E-mail gro@reduna.com.mi

UNINET, S.A. DE C.V. R.F.C.: UNI-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS GUADALAJARA Penfenco Sur# 3190 Tel (01) 33 3578 6860 Go: Jardines del Pedregal Fax (01) 33 3578-5836 México, D.F. C. P. 01900 01-600-710-5496

Tels (01-65) 6624-4400 (01-65) 5652-4199 MONTERREY

Tel (01) 81 8399-0900 Tels (01) 999 925-1312 Fax (01) 81 8399-0911 01-800-714-2808 Fax Ext 2502

MÉRIDA TIJUANA Tels (01) 864 686-2300 (01) 999 926-9325

VFRACRUZ Tels. (01) 229 922-2850 (01) 229 922-2854 Fax Ext 2108

CHIHUAHUA Fax Ext 8514

Tel (01) 614 414 4745 Tel (01) 442 215-0550 Fax: (01) 442 215-7163

SINTERTO